



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1ª instancia No. 132279

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por **BRESMAN CAMILO TORRES MORENO** contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga y el Juzgado 4 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la misma ciudad, por la presunta vulneración de los derechos al debido proceso administrativo, debido proceso y dignidad humana.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, se ordena:

1. Vincúlese como terceros con interés legítimo en esta actuación, al Juzgado Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Fusagasugá, Juzgado 51 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, Juzgado 2 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga y, a las demás autoridades, partes e intervinientes en los procesos penales con radicado No. 110016000015201508537 y No. 25290610801020168079200.

2. Solicítese a las autoridades judiciales accionadas y vinculadas, remitir o dar acceso a los expedientes digitales de los procesos penales con radicado No. 110016000015201508537 y No. 25290610801020168079200.

3. Notifíquese esta determinación a las partes accionadas y vinculadas como terceros con interés legítimo en el asunto, para que en el improrrogable término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos expuestos en la acción instaurada, alleguen copia del proveído censurado y demás pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes y terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas:

despenal004tutelas3@cortesuprema.gov.co,

despenal004fo@cortesuprema.gov.co

y

notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

4. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

Tutela de primera instancia No. 132279
C.U.I. 11001020400020230154900
BRESMAN CAMILO TORRES MORENO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIO OSPITIA GARZÓN
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA